

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. María Eugenia Belén LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 30.566.272, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que ha sido convocada para participar del Programa de Voluntariado en los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires, para prestar servicios, organizado por el Comité Olímpico Internacional, que se llevará a cabo entre los días 7 y 17 de Octubre del corriente año.

Que por tal motivo solicita colaboración económica para afrontar gastos que demanden su traslado y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. María Eugenia Belén LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 30.566.272, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. María Eugenia Belén LEMOS PEREYRA, D.N.I. N° 30.566.272, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

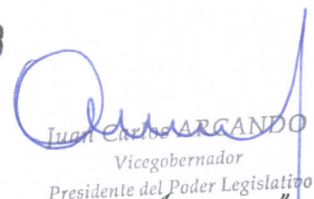
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1383 / 18


Juan Carlos ARGANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo